



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2025.

VISTO la Resolución N° 1660/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Marco SALVADÓ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 974.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2025, aconsejó refrendar la Resolución N° 1660/2025 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1660/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura

“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Proyecto Final, eximiéndolo de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza N° 974, al alumno Marco SALVADÓ, Legajo N° 167148, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1523/2025

UTN
MEL
DAM